



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES RELATIVOS AL ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE ÉSTE ACUERDE QUE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA DE INFANCIA, MUJER, ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, POLÍTICA SOCIAL, CONSUMO, VIVIENDA, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030, ASÍ COMO DIVERSOS AGENTES SOCIALES CONSTITUYAN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOPIVI ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

1. Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno.
2. Informe de Servicio Jurídico.
3. Propuesta Directora General de Familias y Protección de Menores.
4. CI convocatoria de sesión del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia y certificado de dicho Consejo.
5. Documento aportado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género.
6. Documento aportaciones de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.
7. Comunicaciones a distintas Consejerías solicitando su aportación a la propuesta de creación del grupo de trabajo.
8. Diligencia expediente completo Comisión Secretarios Generales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El 4 de junio de 2021, fue aprobada la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 134, de 05 de junio de 2021.

La lucha contra la violencia en la infancia es claramente un imperativo de derechos humanos, por ello, para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.

La protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990.

Dicha ley combate la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una aproximación integral, en una respuesta extensa a la naturaleza multidimensional de sus factores de riesgo y consecuencias. La Ley va más allá de los marcos administrativos y penetra en numerosos órdenes jurisdiccionales para afirmar su voluntad holística. Desde una perspectiva didáctica, otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. La norma establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima, que encuentran su inspiración en los modelos integrales de atención.

Frente a la vulneración de derechos de las personas menores de edad, esta Ley favorece que el conjunto de las administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias, refuercen su implicación en un objetivo de alcance general como es la lucha contra la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes, del todo consecuente con los compromisos internacionales del Estado.

La sociedad en su conjunto pero especialmente los niños, niñas y jóvenes son agentes fundamentales del cambio, por lo que deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

El carácter transversal de la LOPVI, tan necesario, hace que deban ser informadas y que tengan que estar representadas como actores principales en todas las actuaciones de implementación de la misma diversas entidades y organismos que cuentan con sus propias competencias. La transversalidad de la Ley Orgánica 8/2021 afecta a una gran parte de Consejerías del Gobierno de la Región de Murcia; esto provoca que la Ley se implemente dentro del marco competencial de cada una de las Consejerías y requiere de un trabajo coordinado dentro del Gobierno Regional.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

Asimismo, entre los retos que se plantean figura la necesidad de mejorar la visibilidad de la infancia y adolescencia y su encaje en el conjunto de planes estratégicos que tanto desde las Comunidades Autónomas como desde la Administración General del Estado (AGE) inciden en distintas áreas de actuación, incluyendo la futura Estrategia de Erradicación de la Violencia hacia la Infancia incluida en la LOPIVI como la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Por otra parte, debemos tener en cuenta la Garantía Infantil Europea (GIE), la cual es una Recomendación del Consejo de la Unión Europea aprobada el 14 de junio de 2021 y cuyo objetivo es prevenir y combatir la pobreza y exclusión social en la infancia garantizando el acceso de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a un conjunto de servicios esenciales, contribuyendo de esta forma a defender los derechos de la infancia a través de la lucha contra la pobreza infantil y sus consecuencias en el desarrollo de la infancia, así como el fomento de la igualdad de oportunidades.

La GIE desarrolla parte de la Recomendación de la Comisión de 2013 'Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas; es un instrumento clave de la Estrategia de la UE sobre los Derechos de la Infancia. Es un entregable del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales que en su principio 11 sobre 'asistencia y apoyo a la infancia' establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de la pobreza con medidas específicas para mejorar la igualdad de oportunidades, con el objetivo concreto de reducir el número de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza en al menos cinco millones en la Unión Europea para 2030.

Por ello, la GIE establece que los Estados miembros deben garantizar el "acceso efectivo y gratuito" a: La educación infantil y el cuidado en los primeros años de la vida; La educación y las actividades extraescolares; Al menos una comida sana al día en el colegio; y La atención sanitaria. Asimismo, deben garantizar el "acceso efectivo" a: Una nutrición saludable y una vivienda adecuada.

En octubre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y Unicef presentaron el informe de 'Bases para el Plan de Acción de la Garantía Infantil en España' cuyo objetivo es estudiar las condiciones de acceso de la infancia a los seis derechos básicos contemplados en la Garantía Infantil Europea y proponer una serie de recomendaciones e indicadores en los que se basará el Plan de Acción Estatal (PAE).

Para asegurar el cumplimiento de la GIE, la Comisión Europea ha establecido dos herramientas, una de planificación y otra financiera:

- Todos los Estados miembros han de contar con un Plan de Acción Estatal de la Garantía Infantil Europea (PAE). Este Plan debe convertirse en el principal instrumento programático para implementar la Garantía en cada Estado. Asimismo, se insta a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales a diseñar un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en sus territorios, así como, para asegurar una coordinación eficaz, cada comunidad autónoma, y en los casos que se



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

considera oportuno a nivel local, deberá nombrar un Coordinador de la Garantía Infantil.

- La obligatoriedad de dedicar, al menos, el 5% de los recursos del Fondo Social Europeo +, definido en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, a intervenciones dirigidas a lograr los objetivos de la GIE.

La sociedad en su conjunto pero especialmente los niños, niñas y jóvenes son agentes fundamentales del cambio, por lo que deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» y con la meta 16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”, dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

Esta iniciativa se alinea con la Agenda 2030, por cuanto tiene por finalidad garantizar la protección y el bienestar de los niños y niñas de nuestra Región. Para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha de fortalecer desde las Administraciones el compromiso por la infancia, situando a los niños y niñas en el centro de las políticas sectoriales, y en especial, de más vulnerables, como son aquellos que han sufrido cualquier tipo de violencia.

A tal efecto, además de todas las medidas de prevención, sensibilización y atención que han de desarrollarse, resulta, como señala la propia LOPIVI, esencial el fomento de la participación infantil y adolescente en todos los asuntos públicos que le afecten y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales impulsadas por la Administración Regional. En el mismo sentido se pronuncia la Garantía Infantil Europea. Solo escuchando las necesidades de los niños y niñas, se puede garantizar su bienestar, con el fin último, como propugna la Agenda del desarrollo, de “no dejar a nadie atrás”.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de un grupo de trabajo que tenga por objeto la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento al mandato de participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social, se dio conocimiento del proyecto de creación del mencionado grupo de trabajo al Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, en virtud de lo establecido en el apartado dos, letra e) del artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 3 que “*La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,*



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas;...”

La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece dentro de los principios rectores del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, los de Planificación y Coordinación: *“La Administración de la Comunidad Autónoma deberá planificar los recursos del Sistema de Servicios Sociales con la colaboración de las entidades locales y coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas entre sí en el ámbito de la Región, y de estas con los recursos tanto de la iniciativa social como de la iniciativa privada mercantil dependientes de ambas planificaciones, garantizándose igualmente la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y los otros sistemas y políticas públicas de protección social”*.

El apartado 3 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que en todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

A tal fin, por parte de la Dirección General de Familias y Protección de Menores se emite propuesta de creación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de un grupo de trabajo con el objeto señalado anteriormente, en cuya composición habrá representantes de las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, entidades locales, universidades, asociaciones o federaciones de los sectores de infancia y familia y de los sindicatos más representativos a nivel regional.

A la vista de lo cual, y a los efectos del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente propuesta de

ACUERDO



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

Crear un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como diversos agentes sociales, con el siguiente régimen jurídico:

1. Objetivos del grupo de trabajo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y puesta en común de obligaciones y competencias por sectores en relación a la LOPIVI.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Coordinación y puesta en común de los diversos protocolos de actuación contemplados en la LOPIVI y especialmente:
 - c.1) los protocolos de actuación en los centros escolares;
 - c.2) los protocolos de actuación en el ámbito del deporte y el ocio;
 - c.3) los protocolos de actuación a que están sujetos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
 - c.4) los protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad;
 - c.5) las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención;
 - c.6) las actuaciones para prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género;
 - c.7) los protocolos en el ámbito sanitario.
- d) Análisis y evaluación de los mecanismos de coordinación que se propongan en relación a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, recogidas en el artículo 9. 4 LOPIVI, así como de los posibles convenios que se suscriban para la eficacia de dicha coordinación.
- e) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de conformidad con el artículo 12 de la LOPIVI.
- f) Promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- g) Coordinación de los planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el marco de la estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LOPIVI.
- h) Análisis de los perfiles y funciones de las figuras de coordinador/a de bienestar y protección, en el ámbito educativo, y de delegado/a de protección, en el ámbito del deporte o el ocio.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

- i) Análisis y propuesta del sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, dentro del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSEVI).
- j) Análisis de los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas/os y adolescentes.
- k) Puesta en común y coordinación de las campañas y acciones concretas de información, educación y sensibilización, tanto de las destinadas a concienciar a la sociedad como las campañas específicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad.
- l) Conocimiento de los convenios de colaboración suscritos entre las administraciones públicas con los medios de comunicación, el sector de la tecnología, los agentes sociales, los colegios profesionales, las confesiones religiosas y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación, en los términos referidos en el artículo 8 de la LOPIVI.
- m) Análisis de las modificaciones que sean necesarias para reforzar la especialización y composición de los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia tanto de atención primaria como especializados.
- n) Análisis de los programas de formación inicial y continua destinada a los profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes, así como a los profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia.
- o) Puesta en común y coordinación de las medidas previstas o adoptadas dirigidas para la consecución de los objetivos de la Garantía Infantil Europea (GIE).
- p) Análisis del Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la GIE así como estudio de la oportunidad y propuesta de un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en la Región de Murcia y, en su caso, coordinación del diseño, la implementación y la evaluación de dicho Plan Regional.
- q) Puesta en común y coordinación de las medidas financiadas con cargo al Fondo Social Europeo plus (FSE+) o de otras fuentes de financiación externa (Next Generation EU, FEDER, FAMI, Estado, etc.) que contribuyan a la consecución de los objetivos marcados por la GIE.
- r) Análisis, puesta en común y propuestas en relación a la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- s) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los distintos ámbitos de gestión pública que inciden en la protección integral de la violencia.
- t) Puesta en común y coordinación de actuaciones para lograr que los niños, niñas y adolescentes asuman su papel de agentes de cambio en el marco de la Agenda 2030, Transformar este mundo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

- u) Cualquier otro estudio o propuesta que requiera la implementación de la LOPIVI o de la GIE.

2. Integración administrativa y apoyo de medios.

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia.
2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 29 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.
 - Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaria.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de deportes, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de mujer, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de política social, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de seguridad ciudadana, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de participación ciudadana, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de Agenda 2030, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de vivienda, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de consumo, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Consejería competente en materia de sanidad, designada por dicha Consejería.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de economía y hacienda, designada por dicha Consejería.
 - Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.
 - Dos representantes de municipios de gran población de la Región de Murcia designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - Dos representantes de municipios con menos de 20.000 habitantes o de mancomunidades de servicios sociales, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - Una persona en representación de la Universidad de Murcia, designada por la misma.
 - Una persona en representación de la Universidad de Católica San Antonio, designada por la misma.
 - Una persona en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, designada por la misma.
 - Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.
 - Una persona en representación de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia (POIRM), designada por la misma.
 - Dos personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo de trabajo. Si hubiera más de dos entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.
 - Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional, siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.
2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.
3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, la asistencia de aquellos y un tercio de sus miembros.
4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la presidencia será sustituida por una de las que representen a la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor que no ejerza las funciones de secretaría.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia

La persona que realice las funciones de secretaria será sustituida, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, por la persona que represente a la Consejería competente en materia de política social.

Los órganos que designen a las personas que formen parte del grupo de trabajo deberán desinar también otra persona como suplente de la que designen. No obstante, las asociaciones o federaciones de asociaciones sin fin de lucro así como los sindicatos podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del grupo de trabajo con una antelación de un día a la fecha de la reunión del mismo.

4. Funciones del grupo de trabajo.

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia.

Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

5. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento con fecha y firma electrónica al margen

**LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI,
FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA**
Isabel Franco Sánchez



Secretaría General

VA 41/2022

INFORME JURÍDICO RELATIVO AL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPIVI), ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación con el asunto arriba referenciado, se emite el presente INFORME en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Familias y Protección de Menores ha remitido el expediente relativo al Acuerdo al Consejo de Gobierno para la creación de un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI, así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia, por las Consejerías competentes en materia de infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030, así como representantes de diversos agentes sociales.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Índice del expediente.
- Propuesta de Acuerdo la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores.
- Certificado del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.
- Comunicación Interior con convocatoria de sesión del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.
- Comunicación interior de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género aceptando el acuerdo y designando a representante de dicho órgano para el grupo de trabajo.
- Documento con aportaciones de la entonces Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.
- Comunicaciones Interiores a las Consejerías solicitando aportaciones y manifestación de su aceptación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS



Primera.- Objeto del Acuerdo.

La propuesta de Acuerdo objeto de este informe pretende crear un grupo de trabajo entre las Consejerías competentes en materia de infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030, así como representantes de diversas entidades y agentes sociales para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI, así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a)** Análisis y puesta en común de obligaciones y competencias por sectores en relación a la LOPIVI.
- b)** Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c)** Coordinación y puesta en común de los diversos protocolos de actuación contemplados en la LOPIVI y especialmente:
 - 1.- los protocolos de actuación en los centros escolares;
 - 2.- los protocolos de actuación en el ámbito del deporte y el ocio;
 - 3.- los protocolos de actuación a que están sujetos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
 - 4.- los protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad;
 - 5.- las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención;
 - 6.- las actuaciones para prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género;
 - 7.- los protocolos en el ámbito sanitario.
- d)** Análisis y evaluación de los mecanismos de coordinación que se propongan en relación a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, recogidas en el artículo 9.4 LOPIVI, así como de los posibles convenios que se suscriban para la eficacia de dicha coordinación.
- e)** Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de conformidad con el artículo 12 de la LOPIVI.
- f)** Promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.
- g)** Coordinación de los planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios



sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el marco de la estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LOPIVI.

h) Análisis de los perfiles y funciones de las figuras de coordinador/a de bienestar y protección, en el ámbito educativo, y de delegado/a de protección, en el ámbito del deporte o el ocio.

i) Análisis y propuesta del sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, dentro del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSSVI).

j) Análisis de los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas, los niños y los adolescentes.

k) Puesta en común y coordinación de las campañas y acciones concretas de información, educación y sensibilización, tanto de las destinadas a concienciar a la sociedad como las campañas específicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad.

l) Conocimiento de los convenios de colaboración suscritos entre las administraciones públicas con los medios de comunicación, el sector de la tecnología, los agentes sociales, los colegios profesionales, las confesiones religiosas y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación, en los términos referidos en el artículo 8 de la LOPIVI.

m) Análisis de las modificaciones que sean necesarias para reforzar la especialización y composición de los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia tanto de atención primaria como especializados.

n) Análisis de los programas de formación inicial y continua destinada a los profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes, así como a los profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia.

o) Puesta en común y coordinación de las medidas previstas o adoptadas dirigidas para la consecución de los objetivos de la Garantía Infantil Europea (GIE).

p) Análisis del Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la GIE así como estudio de la oportunidad y propuesta de un plan de acción para la implementación de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia y, en su caso, coordinación del diseño, la implementación y la evaluación de dicho Plan Regional.

q) Puesta en común y coordinación de las medidas financiadas con cargo al Fondo Social Europeo plus (FSE+) o de otras fuentes de financiación externa (Next Generation EU, FEDER, FAMI, Estado, etc.) que contribuyan a la consecución de los objetivos marcados por la GIE.

r) Análisis, puesta en común y propuestas en relación a la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.



- s) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los distintos ámbitos de gestión pública que inciden en la protección integral de la violencia.
- t) Puesta en común y coordinación de actuaciones para lograr que los niños, niñas y adolescentes asuman su papel de agentes de cambio en el marco de la Agenda 2030, Transformar este mundo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.
- u) Cualquier otro estudio o propuesta que requiera la implementación de la LOPIVI o de la GIE.

Segunda.- Regulación de los órganos colegiados.

Los órganos colegiados se regulan en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (subsección 1ª de la Sección 3ª del capítulo II del título preliminar) y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículos 23 y 24).

Estos últimos artículos disponen lo siguiente:

“Artículo 23. Requisitos para constituir órganos colegiados.

1. Son órganos colegiados aquellos que se creen formalmente y estén integrados por tres o más personas, a los que se atribuyan funciones administrativas de decisión, propuesta, asesoramiento, seguimiento o control, y que actúen integrados en la Administración General o alguno de sus organismos públicos.

2. La constitución de un órgano colegiado en la Administración General y en sus organismos públicos requiere la determinación, en su norma de creación, de los siguientes extremos:

- a) Sus fines u objetivos.*
- b) Su integración administrativa o dependencia jerárquica.*
- c) La composición y los criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.*
- d) Las funciones de decisión, propuesta, informe, seguimiento o control, así como cualquier otra que se le atribuya.*
- e) La dotación de los créditos necesarios, en su caso, para su funcionamiento.*

3. El régimen jurídico de los órganos colegiados a que se refiere el apartado 1 de este artículo se ajustará a las normas contenidas en el capítulo II del título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas contenidas en la presente ley o en su norma de creación.



Secretaría General

4. *En los órganos colegiados, podrán existir representantes de otras administraciones públicas, cuando éstas lo acepten voluntariamente, o cuando una norma aplicable a las administraciones afectadas lo determine.*

5. *En la composición de los órganos colegiados podrán participar, cuando así se determine, organizaciones representativas de intereses sociales, así como otros miembros que se designen por las especiales condiciones de experiencia o conocimientos que concurran en ellos, en atención a la naturaleza de las funciones asignadas a tales órganos.*

Artículo 24. Creación, modificación y supresión de órganos colegiados.

1. *La creación de órganos colegiados de la Administración General y de sus organismos públicos sólo requerirá de norma específica, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los casos en que se les atribuyan, cualquiera de las siguientes competencias:*

- a) *Competencias decisorias.*
- b) *Competencias de propuesta o emisión de informes preceptivos que deban servir de base a decisiones de otros órganos administrativos.*
- c) *Competencias de seguimiento o control de las actuaciones de otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.*

2. *En los supuestos enunciados en el apartado anterior, la norma de creación deberá revestir la forma de decreto en el caso de los órganos colegiados interdepartamentales cuyo presidente tenga rango igual o superior a Consejero; orden conjunta para los restantes órganos colegiados interdepartamentales, y orden de la Consejería correspondiente para los de carácter departamental.*

3. *En todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.*

4. *La modificación y supresión de los órganos colegiados y de los grupos o comisiones de trabajo de la Administración General y de los organismos públicos se llevará a cabo en la misma forma dispuesta para su creación, salvo que su norma de creación hubiera fijado plazo para su extinción, en cuyo caso se producirá automáticamente en la fecha señalada al efecto.”*

Tercera.- Acuerdo de creación.

La propuesta de Acuerdo que ahora se informa tiene por objeto la creación de un órgano colegiado de los definidos en el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al no tener ninguna de las competencias que se recogen en el artículo 24.1 de la misma norma.



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Secretaría General

En el grupo de trabajo participan varias Consejerías, otras Administraciones y diversos agentes sociales. Su creación puede realizarse tanto por Acuerdo del Consejo de Gobierno como por Orden conjunta de las Consejerías. En el presente caso, se ha optado por un Acuerdo de Consejo de Gobierno.

La propuesta de Acuerdo recoge los extremos que conforme al artículo 23.2 de la referida Ley 7/2004, de 28 de diciembre, debe recoger la norma de creación.

La presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería competente en materia de infancia que es la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, que establece que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas (...)”*

Es esta Consejería la que ha asumido el impulso del expediente y la que realiza la propuesta a Consejo de Gobierno, si bien dado el carácter transversal y al afectar el grupo de trabajo que se pretende crear a distintas administraciones y consejerías, se ha dado a las mismas la posibilidad de realizar observaciones. En este sentido, constan en el expediente las comunicaciones efectuadas, así como el escrito de la entonces Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias en el que realiza aportaciones y de la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género aceptando el acuerdo.

En cuanto a la designación de los representantes y suplentes de las demás Consejerías, se realizará posteriormente tras el correspondiente requerimiento, tan pronto como produzca efectos el acuerdo de creación del grupo de trabajo. Asimismo se solicitará del resto de administraciones y entidades que componen el grupo de trabajo la designación, si lo estiman oportuno, de sus vocales y suplentes.

27/05/2022 11:11:49

27/05/2022 11:08:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro d



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias, Política Social y Transparencia

Secretaría General

En consecuencia, a la vista de lo expuesto y considerando la normativa que resulta de aplicación, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno** para la creación de un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI, así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia, por las Consejerías competentes en materia de infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030, así como representantes de diversas entidades y agentes sociales.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA ASESORA JURÍDICA

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

27/05/2022 11:11:49

27/05/2022 11:08:46



Región de Murcia
 Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
 Igualdad, LGTBI, Familias, Política
 Social y Transparencia
 Dirección General de Familias y
 Protección de Menores

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES PARA LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 8/2021 (LOPIVI), ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

El 4 de junio de 2021, fue aprobada la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) número 134, de 05 de junio de 2021.

La lucha contra la violencia en la infancia es claramente un imperativo de derechos humanos, por ello, para promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial asegurar y promover el respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia.

La protección de las personas menores de edad es una obligación prioritaria de los poderes públicos, reconocida en el artículo 39 de la Constitución Española y en diversos tratados internacionales, entre los que destaca la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990.

Dicha ley combate la violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una aproximación integral, en una respuesta extensa a la naturaleza multidimensional de sus factores de riesgo y consecuencias. La Ley va más allá de los marcos administrativos y penetra en numerosos órdenes jurisdiccionales para afirmar su voluntad holística. Desde una perspectiva didáctica, otorga una prioridad esencial a la prevención, la socialización y la educación, tanto entre las personas menores de edad como entre las familias y la propia sociedad civil. La norma establece medidas de protección, detección precoz, asistencia, reintegración de derechos vulnerados y recuperación de la víctima, que encuentran su inspiración en los modelos integrales de atención.

Frente a la vulneración de derechos de las personas menores de edad, esta Ley favorece que el conjunto de las administraciones públicas, en el marco de sus respectivas competencias, refuercen su implicación en un objetivo de alcance general como es la lucha contra la violencia sobre los niños, niñas y adolescentes, del todo consecuente con los compromisos internacionales del Estado.

La sociedad en su conjunto pero especialmente los niños, niñas y jóvenes son agentes fundamentales del cambio, por lo que deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

El carácter transversal de la LOPIVI, tan necesario, hace que deban ser informadas y que tengan que estar representadas como actores principales en todas



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

las actuaciones de implementación de la misma diversas entidades y organismos que cuentan con sus propias competencias. La transversalidad de la Ley Orgánica 8/2021 afecta a una gran parte de Consejerías del Gobierno de la Región de Murcia; esto provoca que la Ley se implemente dentro del marco competencial de cada una de las Consejerías y requiere de un trabajo coordinado dentro del Gobierno Regional.

Asimismo, entre los retos que se plantean figura la necesidad de mejorar la visibilidad de la infancia y adolescencia y su encaje en el conjunto de planes estratégicos que tanto desde las Comunidades Autónomas como desde la Administración General del Estado (AGE) inciden en distintas áreas de actuación, incluyendo la futura Estrategia de Erradicación de la Violencia hacia la Infancia incluida en la LOPIVI como la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

Por otra parte, debemos tener en cuenta la Garantía Infantil Europea (GIE), la cual es una Recomendación del Consejo de la Unión Europea aprobada el 14 de junio de 2021 y cuyo objetivo es prevenir y combatir la pobreza y exclusión social en la infancia garantizando el acceso de las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad a un conjunto de servicios esenciales, contribuyendo de esta forma a defender los derechos de la infancia a través de la lucha contra la pobreza infantil y sus consecuencias en el desarrollo de la infancia, así como el fomento de la igualdad de oportunidades.

La GIE desarrolla parte de la Recomendación de la Comisión de 2013 'Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas'; es un instrumento clave de la Estrategia de la UE sobre los Derechos de la Infancia. Es un entregable del Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales que en su principio 11 sobre 'asistencia y apoyo a la infancia' establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos de la pobreza con medidas específicas para mejorar la igualdad de oportunidades, con el objetivo concreto de reducir el número de niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza en al menos cinco millones en la Unión Europea para 2030.

Por ello, la GIE establece que los Estados miembros deben garantizar el "acceso efectivo y gratuito" a: La educación infantil y el cuidado en los primeros años de la vida; La educación y las actividades extraescolares; Al menos una comida sana al día en el colegio; y La atención sanitaria. Asimismo, deben garantizar el "acceso efectivo" a: Una nutrición saludable y una vivienda adecuada.

En octubre de 2021 el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil y Unicef presentaron el informe de 'Bases para el Plan de Acción de la Garantía Infantil en España' cuyo objetivo es estudiar las condiciones de acceso de la infancia a los seis derechos básicos contemplados en la Garantía Infantil Europea y proponer una serie de recomendaciones e indicadores en los que se basará el Plan de Acción Estatal (PAE).

Para asegurar el cumplimiento de la GIE, la Comisión Europea ha establecido dos herramientas, una de planificación y otra financiera:



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

- Todos los Estados miembros han de contar con un Plan de Acción Estatal de la Garantía Infantil Europea (PAE). Este Plan debe convertirse en el principal instrumento programático para implementar la Garantía en cada Estado. Asimismo, se insta a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales a diseñar un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en sus territorios, así como, para asegurar una coordinación eficaz, cada comunidad autónoma, y en los casos que se considera oportuno a nivel local, deberá nombrar un Coordinador de la Garantía Infantil.
- La obligatoriedad de dedicar, al menos, el 5% de los recursos del Fondo Social Europeo +, definido en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027, a intervenciones dirigidas a lograr los objetivos de la GIE.

La sociedad en su conjunto pero especialmente los niños, niñas y jóvenes son agentes fundamentales del cambio, por lo que deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» y con la meta 16.7 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”, dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas.

Esta iniciativa se alinea con la Agenda 2030, por cuanto tiene por finalidad garantizar la protección y el bienestar de los niños y niñas de nuestra Región. Para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha de fortalecer desde las Administraciones el compromiso por la infancia, situando a los niños y niñas en el centro de las políticas sectoriales, y en especial, de más vulnerables, como son aquellos que han sufrido cualquier tipo de violencia.

A tal efecto, además de todas las medidas de prevención, sensibilización y atención que han de desarrollarse, resulta, como señala la propia LOPIVI, esencial el fomento de la participación infantil y adolescente en todos los asuntos públicos que le afecten y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales impulsadas por la Administración Regional. En el mismo sentido se pronuncia la Garantía Infantil Europea. Solo escuchando las necesidades de los niños y niñas, se puede garantizar su bienestar, con el fin último, como propugna la Agenda del desarrollo, de “no dejar a nadie atrás”.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación de un grupo de trabajo que tenga por objeto la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento al mandato de participación de los ciudadanos y de las entidades de iniciativa social, se dio conocimiento del proyecto de creación del mencionado grupo de trabajo al Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social, en virtud de lo establecido en el apartado dos, letra e) del artículo 10.1.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 3 que *“La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas;...”*.

La Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece dentro de los principios rectores del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, los de Planificación y Coordinación: *“La Administración de la Comunidad Autónoma deberá planificar los recursos del Sistema de Servicios Sociales con la colaboración de las entidades locales y coordinar las actuaciones de las Administraciones públicas entre sí en el ámbito de la Región, y de estas con los recursos tanto de la iniciativa social como de la iniciativa privada mercantil dependientes de ambas planificaciones, garantizándose igualmente la coordinación entre el Sistema de Servicios Sociales y los otros sistemas y políticas públicas de protección social”*.

El apartado 3 del artículo 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que en todos los supuestos no comprendidos en el apartado 1 de este artículo, los órganos colegiados tendrán el carácter de grupos o comisiones de trabajo y podrán ser creados por acuerdo del Consejo de Gobierno o por las Consejerías interesadas. Sus acuerdos no podrán tener trascendencia jurídica directa frente a terceros.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la creación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de un grupo de trabajo con el objeto señalado anteriormente, en cuya composición habrá representantes de las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como personas en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, entidades locales, universidades, asociaciones o federaciones de los sectores de infancia y familia y de los sindicatos más representativos a nivel regional.



Región de Murcia
Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

A la vista de lo cual, y a los efectos del artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Dirección General de Familias y Protección de Menores PROPONE:

Que por parte de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia se eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que éste acuerde que las Consejerías competentes en materia en materia infancia, mujer, economía y hacienda, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como diversos agentes sociales, constituyan un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI, así como de la Garantía Infantil Europea en la Región de Murcia, con el siguiente régimen jurídico:

1. Objetivos del grupo de trabajo.

Los objetivos del grupo de trabajo serán los siguientes:

- a) Análisis y puesta en común de obligaciones y competencias por sectores en relación a la LOPIVI.
- b) Análisis de la situación y su posible actualización o reforma de la normativa regional en materia de infancia y adolescencia.
- c) Coordinación y puesta en común de los diversos protocolos de actuación contemplados en la LOPIVI y especialmente:
 - c.1) los protocolos de actuación en los centros escolares;
 - c.2) los protocolos de actuación en el ámbito del deporte y el ocio;
 - c.3) los protocolos de actuación a que están sujetos los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
 - c.4) los protocolos de actuación en los centros de protección de personas menores de edad;
 - c.5) las actuaciones específicas de prevención, detección precoz e intervención;
 - c.6) las actuaciones para prestar especial atención a la protección del interés superior de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género;
 - c.7) los protocolos en el ámbito sanitario.
- d) Análisis y evaluación de los mecanismos de coordinación que se propongan en relación a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas, recogidas en el artículo 9. 4 LOPIVI, así como de los posibles convenios que se suscriban para la eficacia de dicha coordinación.
- e) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, de conformidad con el artículo 12 de la LOPIVI.
- f) Promoción de la colaboración y coordinación entre las distintas administraciones e instituciones que desarrollan actividades a favor de la infancia y adolescencia.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

- g) Coordinación de los planes y programas de prevención para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, en los ámbitos familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, de las nuevas tecnologías, del deporte y el ocio y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el marco de la estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la LOPIVI.
- h) Análisis de los perfiles y funciones de las figuras de coordinador/a de bienestar y protección, en el ámbito educativo, y de delegado/a de protección, en el ámbito del deporte o el ocio.
- i) Análisis y propuesta del sistema de seguimiento y registro de los casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia en la Región de Murcia, dentro del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia (RUSVI).
- j) Análisis de los mecanismos de comunicación de apoyo y denuncia de la violencia que sufren las niñas/os y adolescentes.
- k) Puesta en común y coordinación de las campañas y acciones concretas de información, educación y sensibilización, tanto de las destinadas a concienciar a la sociedad como las campañas específicas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes, familias, educadores y otros profesionales que trabajen habitualmente con personas menores de edad.
- l) Conocimiento de los convenios de colaboración suscritos entre las administraciones públicas con los medios de comunicación, el sector de la tecnología, los agentes sociales, los colegios profesionales, las confesiones religiosas y demás entidades privadas que desarrollen su actividad en contacto habitual con niños, niñas y adolescentes o en su ámbito material de relación, en los términos referidos en el artículo 8 de la LOPIVI.
- m) Análisis de las modificaciones que sean necesarias para reforzar la especialización y composición de los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia tanto de atención primaria como especializados.
- n) Análisis de los programas de formación inicial y continua destinada a los profesionales cuya actividad requiera estar en contacto habitual con niñas, niños y adolescentes, así como a los profesionales y equipos de intervención familiar y con la infancia y la adolescencia.
- o) Puesta en común y coordinación de las medidas previstas o adoptadas dirigidas para la consecución de los objetivos de la Garantía Infantil Europea (GIE).
- p) Análisis del Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la GIE así como estudio de la oportunidad y propuesta de un plan de acción para la implementación de la garantía infantil europea en la Región de Murcia y, en su caso, coordinación del diseño, la implementación y la evaluación de dicho Plan Regional.
- q) Puesta en común y coordinación de las medidas financiadas con cargo al Fondo Social Europeo plus (FSE+) o de otras fuentes de financiación externa (Next Generation EU, FEDER, FAMI, Estado, etc.) que contribuyan a la consecución de los objetivos marcados por la GIE.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

- r) Análisis, puesta en común y propuestas en relación a la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- s) Puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los distintos ámbitos de gestión pública que inciden en la protección integral de la violencia.
- t) Puesta en común y coordinación de actuaciones para lograr que los niños, niñas y adolescentes asuman su papel de agentes de cambio en el marco de la Agenda 2030, Transformar este mundo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.
- u) Cualquier otro estudio o propuesta que requiera la implementación de la LOPIVI o de la GIE.

2. Integración administrativa y apoyo de medios.

1. La coordinación y presidencia del grupo de trabajo corresponderá a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia.

2. Para el cumplimiento de sus funciones el grupo de trabajo contará con los medios materiales y personales vinculados a la Asesoría de Información y Estudios quien, dentro de las funciones que le son atribuidas en el ámbito de sus competencias, brindará el apoyo necesario para el cumplimiento de los objetivos marcados al grupo de trabajo.

3. Composición y criterios para la designación de su presidente y de los restantes miembros.

1. El grupo de trabajo estará constituido por los siguientes 29 miembros nombrados mediante Orden de la Consejería competente en materia infancia:

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia infancia, designada por la persona titular de dicha Consejería, quien presidirá el grupo y dirimirá con su voto los posibles empates.

- Dos personas en representación de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, designadas por la persona titular de dicha Dirección General, una de las cuales pertenecerá a la Asesoría de Información y Estudios y realizará las funciones de secretaria.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de educación, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de juventud, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de deportes, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de mujer, designada por dicha Consejería.

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de política social, designada por dicha Consejería.



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de seguridad ciudadana, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de participación ciudadana, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de Agenda 2030, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de vivienda, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de consumo, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de sanidad, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Consejería competente en materia de economía y hacienda, designada por dicha Consejería.
- Una persona en representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por esta Federación.
- Dos representantes de municipios de gran población de la Región de Murcia designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Dos representantes de municipios con menos de 20.000 habitantes o de mancomunidades de servicios sociales, designados por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
- Una persona en representación de la Universidad de Murcia, designada por la misma.
- Una persona en representación de la Universidad Católica San Antonio, designada por la misma.
- Una persona en representación de la Universidad Politécnica de Cartagena, designada por la misma.
- Una persona en representación de UNICEF designada por la misma.
- Una persona en representación de la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia (POIRM), designada por la misma.
- Dos personas en representación de las Asociaciones o Federaciones de Asociaciones sin fin de lucro de ámbito regional de los sectores de infancia y familia, designadas por dichas entidades. La selección de las asociaciones o federaciones se realizará previo contacto, por parte de la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor, con las entidades que deseen formar parte del grupo de trabajo. Si hubiera más de dos entidades interesadas en participar de los trabajos del grupo, se realizará la selección mediante sorteo previa comunicación a las interesadas del lugar, fecha y hora en que se celebrará.
- Dos personas en representación de los dos primeros sindicatos más representativos a nivel regional, designada una persona por cada uno de estos sindicatos. En caso de variaciones en la representatividad sindical, se procederá a sustituir a la persona que represente al sindicato que ya no se encuentre entre los dos sindicatos con mayor representación sindical regional, siendo para ello designada una persona por el sindicato que ostente la mayor representación en sustitución del anterior.

2. También podrá asistir a las reuniones del grupo de trabajo quien, no siendo miembro del mismo, sea autorizado por la persona que ostente la presidencia, a



Región de Murcia

Vicepresidencia y Consejería de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política
Social y Transparencia
Dirección General de Familias y
Protección de Menores

iniciativa de ésta o de cualquier miembro del grupo, a los únicos efectos de informar o asesorar sobre algún asunto que se debata en ellas.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, la asistencia de aquellos y un tercio de sus miembros.

4. En casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, la persona que ostente la presidencia será sustituida por una de las que representen a la Dirección General competente en materia de protección y reforma del menor que no ejerza las funciones de secretaría.

La persona que realice las funciones de secretaría será sustituida, en casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, por la persona que represente a la Consejería competente en materia de política social.

Los órganos que designen a las personas que formen parte del grupo de trabajo deberán designar también otra persona como suplente de la que designen. No obstante, las asociaciones o federaciones de asociaciones sin fin de lucro así como los sindicatos podrán sustituir a sus miembros titulares por otros, acreditándolo ante la Secretaría del grupo de trabajo con una antelación de un día a la fecha de la reunión del mismo.

4. Funciones del grupo de trabajo.

Corresponde al grupo de trabajo elaborar informes y propuestas relativas a los objetivos recogidos en el punto 1 de este acuerdo así como la elaboración de informes complementarios que se consideren oportunos por acuerdo del grupo de trabajo o de quien ostente su presidencia.

Asimismo, el grupo de trabajo podrá recabar cuantos informes se consideren necesarios para el desarrollo de sus funciones.

5. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico del grupo de trabajo se ajustará a las normas contenidas en la sección 3ª del capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento con fecha y firma electrónica al margen

**LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS
Y PROTECCIÓN DE MENORES**

Silvia Muñoz Hernández.



CONSEJO ASESOR REGIONAL INFANCIA Y FAMILIA

Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como Secretario del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, en sesión del día trece de abril de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el acuerdo que consta en el asunto Tercero que, transcrito literalmente, resulta así:

“ASUNTO TERCERO: BORRADOR DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREARÁ GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOPIVI EN LA REGIÓN DE MURCIA ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA ENTRE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA INFANCIA, MUJER, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, POLÍTICA SOCIAL, CONSUMO, VIVIENDA, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030 ASÍ COMO DIVERSOS AGENTE SOCIALES”.

El Pleno del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia, tras las oportunas deliberaciones, con el voto a favor de todos los miembros presentes en el mismo.

ACUERDA: Emitir informe favorable a la siguiente propuesta:

ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREARÁ GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOPIVI EN LA REGIÓN DE MURCIA ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA ENTRE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA INFANCIA, MUJER, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, POLÍTICA SOCIAL, CONSUMO, VIVIENDA, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030 ASÍ COMO DIVERSOS AGENTE SOCIALES.

Y para que así conste, con reserva y sin perjuicio de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público**, libro la presente en Murcia, a veintiséis de abril de dos mil veintidós.



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 1/4/2022

**DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES -
SUBDIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**

**A: CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL -
SECRETARIA GENERAL MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.SOC - SERVICIO
DESARROLLO NORMATIVO Y ORGANOS PARTICIP.**

**ASUNTO: Asuntos orden del día próximo Consejo Asesor Regional de Infancia y
Familia**

Estando próxima la convocatoria de sesión del Consejo Asesor Regional de Infancia y Familia le adjunto proyecto de reglamento del Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que sea informado por el mencionado Consejo Asesor, así como borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se creará grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030 así como diversos agentes sociales, de modo que se le dé cuenta al Consejo Asesor de dicho futuro acuerdo.

**José Francisco Tovar Bernabé. Subdirector General de Familias y
Protección de Menores.**



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 23/3/2022

DE: DIRECCION GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO - DIRECCION GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

A: CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

ASUNTO: CONTESTACION ACUERDO CREACION GRUPO TRABAJO LOPIVI Y GARANTIA INFANCIA

En contestación a su CRI n.º 46909/2022, en el que nos comunica la creación de grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia, así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes; se manifiesta, tal y como se solicita, su aceptación de dicho acuerdo. Para la creación de dicho grupo de trabajo para las competencias en materia de mujer, la persona designada por éste Centro Directivo,

_____ **M.ª José García Méndez** _____ .



**OBSERVACIONES AL TEXTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE
CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y
COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOPIVI EN LA REGIÓN DE
MURCIA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL.**

Se recibe de la Dirección General de Familias y protección de Menores, borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno de creación de un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) en la Región de Murcia, así como de la Garantía Infantil.

Al respecto, y dada las funciones asignadas a este grupo de trabajo, se considera oportuno incluir un representante de esta Dirección General, por incidir en competencias propias de este centro directivo, en concreto, de participación ciudadana y Agenda 2030, de acuerdo con el Decreto nº 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias.

Ello implica la modificación de los siguientes apartados del acuerdo:

- i) En lo que se refiere el objeto del acuerdo, debe añadirse entre las competencias de las consejerías que han de estar representadas, **la competente en materia de participación ciudadana y Agenda 2030**. Quedaría redactado por tanto, del siguiente modo:

“Crear un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda, sanidad, participación ciudadana y Agenda 2030”, así como diversos agentes sociales, con el siguiente régimen jurídico”:



- ii) Por otro lado, entre los objetivos del grupo de trabajo, se propone incluir dos apartados más, con el siguiente contenido:
- La puesta en común y coordinación de las actuaciones y medidas para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los distintos ámbitos de gestión pública que inciden en la protección integral de la violencia.**
 - Y como cláusula de cierre, **“la puesta en común y coordinación de actuaciones para lograr que los niños y niñas asuman su papel de agentes de cambio en el marco de la Agenda 2030, Transformar este mundo, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015”.**
- iii) Por último, se propone la incorporación en el apartado 3 relativo a la composición y criterios para la designación de sus miembros, **un representante de la consejería con competencias en materia de participación ciudadana y un representante de la Consejería con competencias en materia de Agenda 2030**, con la consiguiente modificación del número de miembros.

Además, al confluir en este centro directivo las competencias de coordinación de la implementación de los ODS, se propone incidir en el marco de la Agenda 2030, la promoción de la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño de las políticas sectoriales o actuaciones cuya coordinación se pretende con la creación de este grupo de trabajo.

Al respecto, es necesario recordar que la Agenda de desarrollo viene a fortalecer el compromiso por la infancia. Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de no dejar a nadie atrás, con especial protección en los niños y niñas. Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños y jóvenes se les considera agentes fundamentales del cambio, añadiendo que encontrarán “en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita



capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”. Así pues, la infancia y la juventud deben ser directamente interpeladas e involucradas en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

En este sentido, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2020 a propuesta de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias) y a instancia de este centro directivo, recoge entre los principios claves, en el logro de los ODS, la participación con especial consideración de la participación infantil y adolescente. En este mismo sentido, la Garantía Infantil Europea (GIE) contempla entre sus líneas de acción, la promoción de la participación infantil y juvenil en los asuntos públicos.

Por ello, se sugiere completar en la parte expositiva del acuerdo con lo siguiente:

“La sociedad en su conjunto pero especialmente los niños, niñas y jóvenes son agentes fundamentales del cambio, por lo que deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de forma muy específica con la meta 16.2: «Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.» **y con la meta 16.6 “Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”**, dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas

“Esta iniciativa se alinea con la Agenda 2030, por cuanto tiene por finalidad garantizar la protección y el bienestar de los niños y niñas de nuestra Región. Para lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ha de fortalecer desde las Administraciones el compromiso por la infancia, situando a los niños y niñas en el centro de las políticas sectoriales, y en especial, de más vulnerables, como son aquellos que han sufrido cualquier tipo de violencia.

A tal efecto, además de todas las medidas de prevención, sensibilización y atención que han de desarrollarse, resulta, como señala la propia LOPIVI, esencial el fomento de la participación infantil y adolescente en todos los asuntos públicos



que le afecten y en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas sectoriales impulsadas por la Administración Regional. En el mismo sentido se pronuncia la Garantía Infantil Europea. Solo escuchando las necesidades de los niños y niñas, se puede garantizar su bienestar, con el fin último, como propugna la Agenda del desarrollo, de “no dejar a nadie atrás”.

Por último, destacar que otros de los principios claves recogidos en el ya citado Plan de Acción es el de las coherencias de las políticas de desarrollo, que exige la asunción de una visión común de desarrollo en el diseño de las políticas públicas, por lo que iniciativas como la impulsada por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que tiene por finalidad coordinar a todos los departamentos implicados en la protección de menores, se ha de valorar muy positivamente, por cuanto va a permitir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de recursos y un mayor impacto en la atención de las necesidades de la infancia.

La Directora de la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana
Sofía Driéguez Moreno



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº: 46909/2022

S/Ref:

N/Ref: AEC70G

COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL - DIRECCION GENERAL DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL - DIRECCION GENERAL SERV.SOCIALES Y RELAC.CON TERCER SECTOR

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS - DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS - DIRECCION GENERAL GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACION

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS - DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA - DIRECCIÓN GENERAL CONSUMO Y ARTESANÍA

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: CONSEJERÍA DE SALUD - DIRECCION GENERAL SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES - DIRECCION GENERAL FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

A: SERVICIO MURCIANO DE SALUD - DIRECCION GENERAL ASISTENCIA SANITARIA

ASUNTO: Borrador Acuerdo creación g. trabajo coordinación LOPIVI y Garantía Infancia

Le adjunto borrador de acuerdo por el que se creará un grupo de trabajo para la planificación y coordinación de la implementación de la LOPIVI en la Región de Murcia así como de la Garantía Infantil Europea entre las Consejerías competentes en materia infancia, mujer, educación, juventud, deportes, seguridad ciudadana, política social, consumo, vivienda y sanidad así como diversos agentes sociales, a efectos de que realice sus aportaciones al mismo tiempo que manifieste su aceptación.

Transcurridos 10 días desde la recepción de esta comunicación sin que nos remitan comunicación alguna al respecto entenderemos que se ha producido la aceptación del acuerdo.

Gracias.

DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES



EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 31 DE MAYO DE 2022

Número de expediente	Asunto
VA 41/2022	PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA QUE ÉSTE ACUERDE QUE LAS CONSEJERÍAS COMPETENTES EN MATERIA INFANCIA, MUJER, ECONOMÍA Y HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, SEGURIDAD CIUDADANA, POLÍTICA SOCIAL, CONSUMO, VIVIENDA, SANIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGENDA 2030 ASÍ COMO DIVERSOS AGENTES SOCIALES CONSTITUYAN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LOPIVI ASÍ COMO DE LA GARANTÍA INFANTIL EUROPEA EN LA REGIÓN DE MURCIA.

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO